

Identificación de controles eficientes que permitan evitar el fraude y la corrupción en empresas del sector de la construcción en Colombia.

Planteamiento del problema

En Colombia el campo de la construcción ha venido incrementándose gradualmente y su auge ha obedecido a dinámicas gubernamentales de crecimiento económico y avance demográfico. Así mismo, en las últimas décadas algunas de las empresas de construcción se han visto penosamente involucradas en escándalos de fraudes millonarios, de acuerdo con (Transparencia por Colombia, 2018) “dentro de los casos más relevantes hay una representación de un 73% de hechos de corrupción de carácter administrativo que tienen que ver con contratación pública que afecta principalmente a los departamentos de Atlántico, Santander, Antioquia, Bolívar y Valle del Cauca” al respecto podemos inferir e identificar que los controles que mitigan el fraude financiero son ineficientes, ya que ocasionan elevados índices de corrupción los cuales conllevan a prácticas fraudulentas, teniendo en cuenta la escasa aplicación de los estándares de la ética profesional, el desconocimiento normativo, y la ineficaz práctica de controles ante los posibles riesgos que se pueden presentar en el ámbito en el cual se desarrollan.

Las anteriores evidencias demuestran que el medio de la construcción es vulnerable a estos delitos, debido a que permiten, por ejemplo: la recepción de sobornos para obtener licitaciones; así mismo se pueden presentar incumplimientos en la entrega de proyectos que a su vez ocasionan gastos adicionales perjudicando a la industria y todos los usuarios; Es por eso que las empresas pueden perder gran prestigio e incurrir en gastos materiales, económicos operacionales, reputacionales, legales y de contagio. (Semana, 2020)

Los hechos de corrupción están estrechamente ligados a factores sociales y culturales que buscan solo el bien particular afectando nuestra sociedad.

De acuerdo con el siguiente autor:

Algunos funcionarios públicos carecen de un comportamiento acorde a lo que dicta la ética profesional, contratistas que llevan a cabo trabajos con materiales de calidad inapropiada y contratan personal no calificado para la ejecución de lo pactado, sin embargo, la sociedad no denuncia estos actos y cuando lo hacen, no cuentan con la asesoría y atención de los entes de control encargados. A la par, los interventores autorizan pagos para obras que no se han ejecutado o que son inexistentes las cuales funcionan como fachadas que buscan encubrir delitos. Así mismo, las normas presentan vacíos jurídicos que no sancionan como debe ser los actos corruptos. Las leyes actuales sobre contratación, y la poca eficacia de algunos entes de control, son permisivos para que la entidad o persona que autoriza dichos gastos el cual tiene conductas poco confiables y sus partícipes practiquen pericias en la elaboración de condiciones sobre evaluación, participación, adjudicación y pacto de términos. De esta manera se alteran de acuerdo a la necesidad e intereses particulares o colectivos que llevan a la ejecución de planes corruptos. Es así que la flexibilidad e impunidad, junto con indiferencia de la sociedad son factores determinantes que facilitan el éxito las prácticas de los corruptos comúnmente llamados. (Silva, 2015, pág. 3)

Formulación del problema

¿Por qué las empresas de la industria de la construcción en Colombia no aplican controles eficientes ante riesgos de corrupción y fraude?

Justificación

Esta investigación pretende identificar posibles soluciones y controles para reducir las prácticas de fraude y corrupción, en una industria tan distinguida para el desarrollo económico y la empleabilidad, directa e indirecta, como lo es el sector de la construcción en Colombia; el cual genera grandes beneficios al país, llevando a cabo la ejecución de mega obras las cuales permiten comunicación entre departamentos, vías primarias, secundarias y terciarias más apropiadas para el desplazamiento de productos de todo tipo en Colombia; así mismo favorecen el crecimiento de todas las industrias que funcionan para un óptimo desarrollo del país, del mismo modo este sector contribuye a la construcción de colegios, viviendas, zonas sociales y demás que permiten crear prosperidad y crecimiento para toda la población.

En el año 2010 salía a la luz uno de los casos más representativos de corrupción en Colombia el que involucraba al alcalde electo Samuel Moreno Rojas y el Grupo Nule obra que sufrió retrasos y detrimento patrimonial cercano a los 2.2 billones de pesos dinero que fueron desviados a otros intereses una de las obras afectadas fue tercera fase del sistema de transporte publico Transmilenio, el proyecto de ejecución del metro de la capital entre otras los hermanos Nule fueron condenados por peculado y apropiación así como el Exalcalde Samuel Moreno quien recientemente falleció privado de la libertad por este caso ; en el año 2012 el IMDRI de Ibagué realizaría las adecuaciones correspondientes para los XX juegos nacionales el cual luego de ser

adjudicado, le abrieron una investigación por sobrecostos, sobornos, detrimento patrimonial, materiales de mala calidad.

De igual manera en el año 2012 murieron 12 personas y otras más quedaron heridas al desplomarse un piso del edificio Space en Medellín el cual dejó en evidencia en la investigación, actuación inapropiada, incumplimiento en las normas de calidad de las construcciones y materiales de mala calidad, razón por la cual se creó la Ley. (Congreso de la República, 2016) [1796 de 2016] antispace que es una herramienta de protección para los compradores de vivienda con el fin de evitar que se pueda volver a presentar situaciones tan graves como esta, entre otros como la ruta del sol.

De acuerdo a lo anterior, es importante analizar qué, factores de riesgo no permiten, o no permitieron el buen funcionamiento de estos proyectos, con la intención de mostrar la importancia en la actualidad, ya que lo que nuestro país está planeando es el desarrollo de proyectos de gran magnitud y envergadura, lo que también implica un manejo institucional adecuado y responsable, con una participación ciudadana activa y comprometida, que permita obtener oportunidades de crecimiento económico, profesional y moderno logrando así el aumento de inversionistas, nacionales y extranjeros, y así mismo impulsando con eficiencia las normas operativas y administrativa del país.

Según la discusión planteada en el libro Perlas de la corrupción de Estrada -Quevedo et al, (2014) en la cual se pueden vislumbrar varios casos de este flagelo en Colombia:

Esta práctica se entiende como la actividad que desarrollan algunos funcionarios públicos, y privados con la firme intención de obtener un beneficio que se desprende de su vinculación o relación laboral, superior a lo reglamentado en las leyes, encontrando

conveniencia que los privilegien –no siempre económicos- que no podrían ser alcanzables en condiciones igualitarias. En regímenes de baja capacidad de control, y la rivalidad política en un campo entre quienes pretenden satisfacer sus necesidades a cualquier costo; y al llegar al poder político tienen influencia en los demás y así pueden generar estructuras de tráfico de influencias que aseguran su subsistencia en el sistema burocrático institucional (Patiño, 2013, pág. 13).

La cultura en un país donde se ve la corrupción como una conducta aceptable, contratistas y políticos que hacen probable este delito, dejando en la memoria y el diario vivir de las nuevas generaciones este concepto como algo repetitivo, que permite que se actúe de acuerdo a la conveniencia y supuesta necesidad. (Zuleta, 2015)

Objetivos

General

Identificar controles eficientes que permitan evitar el fraude y la corrupción en empresas de la construcción en Colombia.

Específicos

1. Revisar la normatividad que aplica a las empresas de la industria de la construcción en Colombia, enfocado a la prevención de fraude y corrupción.
2. Analizar los diferentes tipos de riesgos que se generan e inducen a actos delictivos.

3. Establecer las causas y las consecuencias que se derivan del fraude y la corrupción en la industria de la construcción en Colombia.

Marco de antecedentes.

La elaboración de los presentes antecedentes se enfoca en dos variables de investigación: la corrupción y el fraude, que gradualmente han ido creciendo en empresas del sector de la construcción en Colombia, y cuales técnicas de detección y prevención se deben aplicar para estos casos. Por lo tanto, partiendo de esta delimitación, se ha realizado una búsqueda para recopilar casos reales que muestren dicho problema con el fin de establecer los factores determinantes que conllevan a esta reprochable conducta.

Con base en esta búsqueda, y revisión de varios documentos surgió una estructura para dar a conocer a mayor profundidad el tema a exponer, y para ello es necesario referenciar algunos casos a nivel internacional, nacional y local. De esta manera evidenciar mejor la perspectiva del tema a tratar, y que impacto económico y social genera esta problemática actualmente.

En consecuencia, a nivel internacional se relaciona un caso con prácticas de fraude y corrupción que sacude a varias administraciones gubernamentales de América latina entre las que encontramos el nombre de Marcelo Odebrecht, este apellido que indudablemente ha quedado ligado a unos de los escándalos más grandes de la historia de delitos financieros en la amplia industria de la construcción.

Para junio de 2015, el sector económico en américa latina entró en crisis por el miedo que provocaba la investigación al reconocido empresario Marcelo Odebrecht quien ocupaba el cargo de presidente de la compañía Odebrecht una de las más importantes y robustas de Latinoamérica

dado que poseía más de 28 ramificaciones en distintos países de la zona, adicionalmente no solo se encontraba en investigación el presidente de la compañía, también más de 70 personas con altos cargos dentro de la misma, por delitos como soborno, modificación de leyes, obtención de contratos de manera ilícita, entre otros.

Así mismo, países como Colombia se vieron involucrados en este proceso investigativo gracias a las declaraciones hechas por los investigados, que aseguran el depósito de dinero para sobornos, el cual fue usado posteriormente en campañas presidenciales, así mismo en países como Argentina, Brasil, Ecuador, Republica Dominicana, Perú, México, Venezuela y Panamá se encuentran petroleras manchadas, empresas importantes, agentes públicos, políticos dando así el común denominador, sobornos onerosos para múltiples campañas políticas y presidenciales, así mismo la obtención de grandes contratos en el sector de construcción de cada uno de estos países que beneficiaba en distintos aspectos tanto económicos como políticos a Odebrecht (Jimenez Barca, 2017).

Como se pudo conocer en el anterior caso, mencionado en el sector de la construcción existe una gran extensión de factores culturales, económicos, sociales, que fundamentados en los valores de la población y del personal que desempeña cargos de gran poder y estatus social, logran crear una profunda grieta que lo hace vulnerable ante posibles eventualidades de fraude y corrupción, y en especial cuando son proyectos de gran magnitud a nivel económico y que no se ven cotidianamente, es decir que es muy raro que un proyecto de estos se repita en varias zonas, los cuales a su vez generan beneficios políticos que son aún más importantes que las ganancias monetarias que puedan dejar estos proyectos.

De acuerdo con (Bishop, 2010) la facilidad para realizar fraude se puede precisar como:

La creatividad de las personas que practican fraude parece inextinguible. Como consecuencia, el fraude puede ser más a una enfermedad que ataca a la sociedad que como un flagelo delictivo. Su inclinación cambiante indica una similitud al cáncer, por estar cambiando su apariencia sugiere algún tipo de virus (pág. 33).

Un ejemplo considerable de ello es el de Reficar, que en Colombia agrieta uno de los mayores desfalcos fiscales en la historia del país:

Reficar, uno de los proyectos más amplios en la infraestructura del país, el cual presupuestó en 3.778 millones de dólares. Pero reflejó un costo de 8.326 millones de dólares, la Contraloría general de la nación indica al país que tendrá que pagar un lucro cesante millonario además de los intereses derivados de créditos que llevarían a que la ejecución del proyecto sea mucho más costosa llegando incluso a los US\$ 13.500 millones Recuperado de (Buitrago, 2018).

Una vez mencionadas estas transcendentales cifras, es importante aclarar que el proyecto pretendía la renovación y ampliación de la Refinería de Cartagena (Reficar), por lo tanto este es considerado por muchos como uno de los casos más vergonzosos y polémicos, en el cual se evidencia una vez más las conductas corruptas y fraudulentas en Colombia, que generó grandes sustracciones al país y detrimento patrimonial en aproximadamente 2.433 millones de dólares que en pesos colombianos representa más de 5 billones. La contraloría señaló la carencia en las labores de auditoría y la práctica de controles permanentes en el proyecto, lo cual generó la presencia de varias alteraciones en el proceso, por la cual la Fiscalía General de la Nación decide imputar a los responsables delitos contra la función pública, la fe pública, la sociedad y la economía del país durante todo el desarrollo de este megaproyecto, así mismo celebración indebida de contratos, enriquecimiento ilícito,

peculado por apropiación y falsedad de documentos. Sin embargo, este caso no ha llegado a su fin puesto que hasta el momento la justicia no ha actuado de la forma deseable, y ralentiza los procesos con el fin dilatar las investigaciones y que estas pierdan efectos y se llegue a instancias de vencimiento de términos (Kienykie, 2019).

Como lo menciona (Bishop & T, 2010) “Como sociedad, tenemos tendencia a buscar tácticas antifraude y no en las estrategias de prevención” (pág. 34).

“De todo lo anteriormente mencionado se puede extraer que este tipo de delitos es más frecuente de lo que se suponía, y que está presente a nivel internacional, nacional y tristemente local como a continuación se puede evidenciar”.

Ahora bien un caso no tan alejado de nuestro ámbito en el cual se encuentran vinculados congresistas de la república en la adjudicación irregular de contratos a cambio de coimas, este hecho fue nombrado como “Mermelada Toxica II”, esta organización criminal se encargaba de generar contratos de manera indebida con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade) que otorgaba dichos contratos a personas que no cumplían con los requisitos legales mínimos, y todo esto gracias al tráfico de influencias que podía circular entre algunos de estos congresistas. En el año 2017 Fonade realiza una invitación que pretendía entregar la auditoria para contratos de diseños y construcción de Vivienda de un programa gratuito que se desarrollaba en los departamentos de Norte de Santander, Huila, Tolima, Caldas, Quindío, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Boyacá (Fiscalía General de la Nación, 2018).

Según los elementos probatorios de la investigación recopilados el consorcio que tenía el contrato debía cancelar 25% a “los senadores” y el 10% al director de la Torre Negra, quien es un

alto directivo de Fonade, pero la gran pregunta es: ¿cómo obtuvo este consorcio dicho contrato? Dicho consorcio falsifico documentos que certificaban su idoneidad, documentaciones que legitimaban al gerente de Tecnicosultas a cambio de una pequeña coima que ascendía a más de \$210.000.000 (doscientos diez millones de pesos). Así mismo ofrecieron la misma suma al consorcio competidor para que presentara una inviable y ellos conseguir quedar con tan anhelado contrato, así mismo es trascendental destacar que el consorcio que finalmente recibió el contrato no cumplía con ninguno de los requisitos, pero aun así fue admitido por favorecimiento de varios congresistas, en esta transgresión económica se otorgaron innumerables beneficios a varios implicados, así mismo se otorgaron sobornos y coimas para los implicados.

Sin embargo, es importante resaltar que gracias a la exhaustiva investigación realizada por los organismos de control vinculados en el caso se logró la imputación de a gran parte de las personas relacionadas con el caso por los siguientes delitos: contratación indebida, concierto para delinquir, concusión, cohecho propio, corrupción, falsedad en documento privado, falsedad en documentos públicos y privados conductas de tipo penal y sucesivo.

Adicionalmente el fiscal del caso informo a la Corte Suprema de Justicia el caso con el fin de continuar con la indagación de las conductas irregulares de algunos senadores, y representantes a la cámara que se encontraban vinculados en cuestión, del mismo modo a la Procuraduría General de la Nación con el fin que avance en el análisis investigativo de la reprensible conducta corrupta de servidores públicos (Fiscalía General de la Nación, 2018).

Una vez expuestos algunos casos de fraude y corrupción en el sector de la construcción, se aclara que los mencionados acá son una muestra pequeña en comparación al universo tan extenso de estos sucesos que cada día se tornan más cotidianos en la sociedad actual, puesto que estas

actuaciones reprochables y dañinas arriban por lo general asociadas a la obtención de beneficios en muchos niveles, como lo son: políticos, sociales, económicos, culturales. Sin embargo, se hace corta la mención de las innumerables ventajas que pueden llegar a obtener las personas u organizaciones que actúan motivados por la recepción de dichos beneficios.

La intención de este artículo es promover los controles preventivos ante estos casos y no la aplicación de controles correctivos; se pretende ofrecer concientización ciudadana, un cambio de chip que permita ver estas actuaciones como algo que realmente perjudica a todos los actores de la sociedad, que el beneficio de uno es la adversidad de otros.

De este modo, y de acuerdo con (Díaz & Javier, 2019) se puede concluir que:

La corrupción no se puede ver solo como un concepto que prevalece en las industrias afectando los entornos de contratación, sino que es un fenómeno que debemos atacar como sociedad sin importar la estigmatización ya que estas personas sin escrúpulos dedicados a esta conducta delictiva por mucho tiempo se han salido con la suya. (pág. 232).

Marco Teórico

La corrupción y el fraude se exhibe como problema a nivel mundial, que perturba en mayor proporción a países en desarrollo, o aquellos que tiene índices de pobreza más eminentes, así mismo, se pueden presentar en todos los niveles de una sociedad, a su vez deslegitima las instituciones, creando pérdida de confianza, así mismo muestra las debilidades que pueden llegar a tener organismos de control; para la ONU este es un punto clave a tratar con el fin de implementar medidas para combatirla.

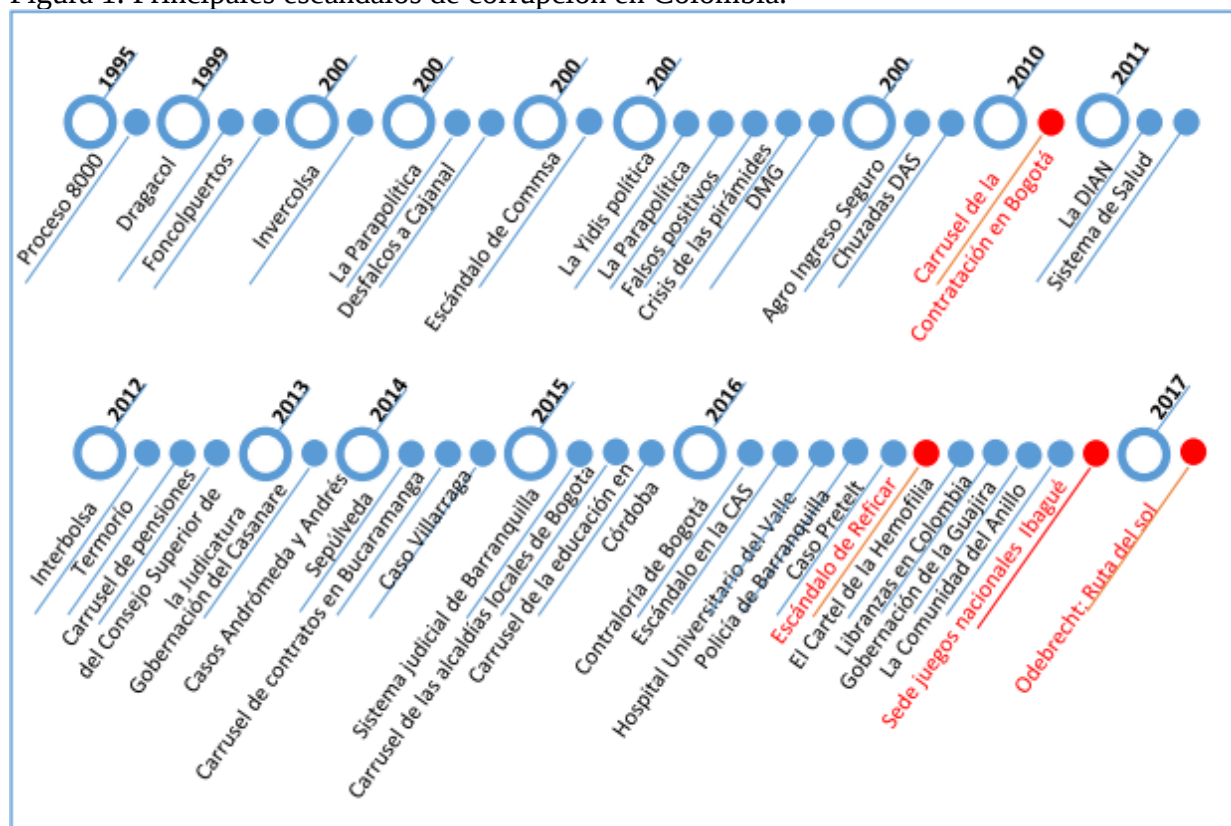
Una de las industrias de mayor crecimiento económico es la del ramo de la construcción que en Colombia representa el 8.5% de producto interno Bruto total del país para el año 2022, generando

un dinamismo en la comercialización de acuerdo con (DANE, 2022), aumento que ha obedecido al llamado fenómeno de la Globalización; el sector está conformado por procesos productivos de proyectos, mantenimiento y operación integral; así mismo es necesario resaltar que así como tiene un impacto relevante y clave en el desarrollo del país se presentan algunos factores de riesgo que aumentan el fraude y la corrupción en este sector.

El sector constructor es vulnerable a este flagelo y entre los casos más relevantes encontramos el desfalco del parque para los juegos de Ibagué, REFICAR y el llamado cartel de la contratación del grupo NULE, viviendas del barrio blas de Cartagena para (Ávila, 2011). “por medio de la aplicación de elementos legales permitidos como la directa contratación, anticipos, adiciones en la contratación, organización de los procesos de selección por medio de licitación junto con los proyectos con fondos públicos es donde más se presenta esta irregularidad a causa de intereses políticos e incluso mecanismos débiles de control interno, además de imprevistos que presentan demoras y aumento de costos llevando a un uso indebido y por consiguiente fraude, por otra parte entre las actividades más comunes podemos encontrar; procesos de licitación alterados, corrupción en la fase de construcción, falsa facturación, empleados fantasma, robo de activos, soborno y extorsión entre otros”.

En los proyectos de construcción se puede evidenciar la corrupción en cada uno de los procesos; diseño, estudio, planeación y ejecución que generan efectos negativos económicos, sociales y de desarrollo, el gobierno en búsqueda de transparencia y eficiencia ha impuesto normas y políticas con el fin de robustecer los mecanismos tendientes a la prevenir y controlar contra de este Flagelo como el estatuto anticorrupción establecido por medio de la Ley 1474 de 2011, el cual dicta medidas como Inhabilidad para contratar, Prohibición en contratos de interventoría para contratistas de obras públicas entre otras (Congreso de la República , 2011)

Figura 1. Principales escándalos de corrupción en Colombia.



Tomado de: Corrupción en el sistema de contratación pública.

En concordancia con (Transparencia por Colombia, 2017) se puede establecer que:

No solo se deben hacer ajustes a la normativa contra la corrupción. Si no que es necesario implementar reformas profundas que ataquen la inestabilidad de poder y riqueza que se presenta en el país, dando oportunidades a los ciudadanos para enfrentar la injusticia presentada por el delito de corrupción, que exijan que tengan voz en las decisiones y rendiciones de cuentas. Estas reformas se deben divulgar, a través de comunicados masivos, de quiénes son los representantes de sociedades, y cuáles son las penalidades para los profesionales que se vean inmersos en por complicidad en estas operaciones y que facilitan el mover el dinero (pág. 1).

Por otra parte, las conductas realizadas por algunos involucrados en estos casos de corrupción tienen cierto grado de impunidad que no permite que sean juzgados severamente de acuerdo al daño socio-económico causado.

De acuerdo con lo mencionado por (Gallón & Gómez, 2019) las causas que provocan la corrupción en Colombia son la ineficiencia con frágiles sistemas de planeación y control llevando a que la contratación se realice por amistades y no por meritocracia, falta de responsabilidad, apropiación en la productividad de bienes y servicios estatales, la probabilidad de no ser descubierto, sanciones poco justas y el inconformismo frente al salario.

Tabla 1. Tipos de riesgos de la industria

Tipos de Riesgos	Causas	Consecuencias	Controles eficientes
Manejo de presupuestos	Robo Enriquecimiento ilícito	Uso inadecuado Manejo inescrupuloso Riquezas ilegales	Implementar medidas preventivas para los cargos que estén expuestos
Poca eficiencia y eficacia en el proceso de gestión pública	Personal sin experiencia Debilidad institucional	Procesos y eventos expuestos al riesgo	Políticas anticorrupción más robustas
Trafico de influencias Soborno Prevaricato	Financiación política Clientelismo Impunidad	Falta de planeación Corrupción Afectación del erario público	Aplicación y fortalecimiento de leyes que mitiguen el riesgo Capacitaciones constantes de la implementación de las reglas anticorrupción
Falta de participación igualitaria en procesos de licitación y contratación	Debilidad entes de control	Uso abusivo del poder	Aplicación de leyes como 1882 de 2018 que fortalece los procesos de contratación de

			Obra. Participación ciudadana y veedurías
obras retrasadas, inconclusas con probabilidad de falla o riesgo inminente	Materiales de baja calidad, sin formación técnica, falta de planeación, uso inadecuado de los recursos	Daños al patrimonio Pérdidas de vidas humanas Demandas Pérdida de status comercial	Contratar personal con formación idónea Cumplir las normativas para construcción de edificaciones Reportar irregularidades ante las entidades competentes Auditorías con expertos, entes reguladores y delegados de empresa ABC de construcciones seguras Política pública de eco urbanismo y construcción sostenible Normativas sísmo resistente para edificaciones

Marco Normativo.

Este marco se refiere a las bases legales que se usaran para sustentar el presente trabajo, con el fin de brindar una mayor perspectiva del tema a tratar.

Tabla 1: Marco normativo del proyecto

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1991	Constitución Política de 1991	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988
Ley 2195	2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y disposiciones adicionales	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30043772
Ley 1955	2022	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30036488
Ley 1882	2018	adiciona, modifica y dicta disposiciones en busca de fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.”	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1568600
Ley 1849	2017	"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio”	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1627302
Ley 1778	2016	"Normativa de responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y otras en materia de lucha contra la corrupción"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019643
Ley 1757	2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática."	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662973
Ley 1762	2015	"Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal."	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662973
Ley 1708	2014	Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1686736
Ley 1712	2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1662973

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
		Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."	
Ley 1573	2012	Aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1684278#:~:text=Sancciones-1.,penales%20eficaces%2C%20proporcionales%20y%20disuasorias.&text=Cada%20Parte%20deber%C3%A1%20considerar%20la,de%20un%20servidor%20p%C3%BAblico%20extranjero.
Ley 1474	2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1667932
Ley 1437	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680117
Ley 1340	2009	Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677723
Ley 1314	2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255
Ley 1150	2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1674903

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
Ley 970	2005	Aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1671940#:~:text=para%20funcionarios%20p%C3%BAblicos-1.,responsabilidad%20entre%20sus%20funcionarios%20p%C3%BAblicos.
Ley 850	2003	Veedurías ciudadanas	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1669667
Ley 678	2001	Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1665938
Ley 610	2000	Regula procesos de responsabilidad fiscal competencia de las Contralorías	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1664595#:~:text=la%20responsabilidad%20fiscal.-La%20responsabilidad%20fiscal%20tiene%20por%20objeto%20el%20resarcimiento%20de%20los,p%20or%20la%20respectiva%20entidad%20estatal.
Ley 599	2000	Código Penal. Título XV: Delitos contra la administración pública	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1663230
Ley 472	1998	Acciones populares como medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa del patrimonio público.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1832171
Ley 412	1997	"Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1667932
Ley 190	1995	"Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1667932

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
		con el fin de erradicar la corrupción administrativa."	
Ley 43	1990	Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256
Ley 134	1994	Mecanismos de participación ciudadana. En su artículo 100 consagra la creación de las veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia en el ámbito nacional, con el fin de vigilar y controlar la gestión pública y los recursos públicos.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1648559
Ley 136	1994	Organización y el funcionamiento de los municipios. En su artículo 167 que los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal en las entidades sujetos de control con el propósito de garantizar que la función del Estado esté orientada al bien común y sus recursos están dirigidos al beneficio social.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1648916
Ley 87	1993	Establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1648559
Ley 80	1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1790106
Ley 42	1993	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1788293
Decreto 1463	2022	Por el cual se corrige un yerro en la Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30044528

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
		corrupción y se dictan otras disposiciones	
Decreto 338	2019	Modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30036303
Decreto 1499	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1413525
Decreto 1686	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1081 de 2015 - Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República, en lo que hace referencia a las Comisiones Regionales de Moralización.”	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1444513
Decreto 1674	2016	Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Se refiere a las Personas Expuestas Políticamente (PEP), a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30027046
Decreto 958	2016	Adiciona el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015. Referente a la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la Corrupción.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30021646
Decreto 124	2016	“Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1199080

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
Decreto 2420	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30030273
Decreto 302	2015	Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información.	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019761
Decreto 103	2015	Regula información pública y clasificada - Transparencia	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019726
Decreto 2641	2012	Reglamenta lo referente al documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1475504
Decreto 4170	2011	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura"	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1439390
Decreto 4632	2011	Reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1547934
Decreto 410	1971	POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE COMERCIO	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1833376
CE-038	2009	Modificación a la Circular Externa 014 de 2009	https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/circular_superfinanciera_0038_2009.htm
CE-041	2007	Modificación al Capítulo XXIII denominado “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo - SARO” de la Circular Externa 100 de 1995.	https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2019/08/ce041-2007.pdf

TIPO DE NORMA Y No	AÑO	EPIGRAFE	LINK
C-172	2006	Declarar exequible la 'CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN'	https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=CorteConstitucional/20013584

Nota: *Esta tabla presenta las normas para el desarrollo de este proyecto investigativo.*

Fuente: *Elaboración Propia*

Marco Conceptual

En Colombia en las empresas del sector de construcción últimamente es muy frecuente los escándalos de corrupción en la industria de la Construcción siendo un flagelo que afecta directamente el desarrollo social, la inversión en infraestructura, genera violencia entre otros. El concepto es definido como la acción recurrente en la utilización de medios y funciones de organizaciones públicas y privadas en beneficio particular y de sus gestores (RAE, 2019).

Así mismo otros teóricos como (Rose , 2008) consideran que en países que han tenido índices de violencia elevados la corrupción no tiene reglas establecidas y tiene un grado de aceptación en la sociedad razón por la cual esta conducta ha subsistido a través de la historia mundial y más aún en países de desarrollo.

Para la existencia de corrupción las empresas incurren en otro delito que viene muy ligado con el fraude este concepto se encuentra asociado a la estafa con el único fin de obtener un beneficio personal, según (Fjeldstad; Anving, 2000) el fraude o soborno tiene características claras que

facilitan las relaciones y accionen tendientes a conductas ilícitas, además de obstaculizar la justicia incrementando la pobreza y afectando el desarrollo económico.

Con la existencia de la corrupción y fraude vienen otras actividades anexas al mismo delito como lo es el tráfico de influencias que de acuerdo con la ley 734 de 2002 de (Congreso de la Republica, 2022) Cualquier servidor público o particulares que cumplan labores de interventoría que tome ventaja de su cargo para inducir a otro a tomar decisiones o acciones para obtener de manera directa o indirecta un beneficio serán sancionados o destituidos según sea la gravedad de la falta cometida.

Metodología de la investigación.

Fases.

En el desarrollo de la siguiente investigación se abordan las siguientes fases:

Fase 1: Revisar la normatividad que aplican las empresas de la industria de la construcción en Colombia actualmente enfocados a la prevención de fraude y corrupción.

De acuerdo a la fase propuesta, se pretende buscar e indagar sobre la normatividad que actualmente se encuentra en vigencia en Colombia en búsqueda de prácticas anticorrupción y anti fraude en las empresas de este sector, comprender por qué plantearon este tipo de normatividad y controles, y cuáles son los beneficios que generan este tipo de conceptos.

Fase 2: Analizar los diferentes tipos de riesgos que genera la industria e induce a este tipo de actos delictivos.

Entender que factores en la industria de la construcción genera mayores riesgos y cómo es posible su materialización, que tipo de prácticas con lleva a este tipo de prácticas.

Fase 3: Establecer las causas y las consecuencias que genera la presencia de fraude y corrupción en el sector de la construcción en Colombia.

Una vez identificada la normatividad que rige este sector frente a estas prácticas delictivas, y conocer los diferentes tipos de riesgos que el sector presenta, se pretende conocer las posibles causas de las mismas y conocer cuáles serían sus eventuales consecuencias.

Tipo de Investigación

La investigación descriptiva de tipo cualitativa la cual desarrolla el estudio teórico e investigativo de información que se basa en la observación comportamental, razonamiento, respuestas para continuamente interpretar los significados por medio de recolección de datos de fuentes primarias y secundarias acerca de los mecanismos y normativas de control, teniendo en cuenta características documentales, a recolección, selección, análisis y presentación de información coherente a partir del uso de documentos. La realización de una compilación conveniente de datos e información que permitan explorar hechos, recomendar problemáticas, dirigir hacia otras fuentes de investigación, orientar pautas de elaboración de instrumentos Investigativos, hipótesis, etc. estimada como parte fundamental de un proceso investigativo de característica científica, amplio y acabado. Ordenada y con objetivos claros, cuya finalidad es la base de construcción de conocimiento. Usando diferentes técnicas y herramientas para la ubicación y clasificación de datos. (Martinez, 2020).

Dentro de esta metodología de tipo documental fundamentada en la obtención de la información conseguida en formatos de material impreso, medio digital y bibliométrica por medio de la cual se realiza un análisis de la normatividad y se contrastará si los mecanismos adaptados están

cumpliendo con la prevención de la corrupción y el fraude, o si por el contrario se requiere de un protocolo de revisión que se ajuste a las necesidades que conlleve a la eficiencia y eficacia en la contratación, planeación, ejecución entre otros de la industria de la construcción. Se seleccionó esta metodología porque se adapta al estudio que se está realizando y permite obtener información más concreta y útil para llegar a concluir que tan relevante es para el sector y el país.

Población.

La población a estudiar en esta investigación serán las empresas del sector de la industria de la construcción en Colombia.

Muestra.

Una vez determinada la población de ella se debe tomar como muestra artículos de empresas de este sector en Colombia que se encuentren vinculadas con prácticas de corrupción y fraude dichos artículos se tomaran para revisión.

Fuentes y/o instrumentos de investigación.

Fuentes Primarias.

Para la presente investigación se toma información documental basada, en normas, libros, artículos, y demás fuentes de documentación enfocadas a casos de fraude y corrupción en empresas de la construcción en Colombia.

Fuentes secundarias.

Se toma información basada en estudios de casos aplicando una encuesta para determinar los diferentes tipos de riesgos que genera la industria e induce a este tipo de actos delictivos.

Conclusiones

1. En gran parte de los casos expuestos en el presente artículo, en Colombia no se ha cumplido con la normativa establecida, o los contratistas han operado atentando su ética profesional, incluso con secuelas tan graves como pérdidas de vidas humanas, como en el caso del edificio Space en la ciudad de Medellín en el cual se disminuyó la cantidad de insumos principales para su ejecución y existió omisiones de supervisión e interventoría del proyecto y de su correcta ejecución.
2. Teniendo en cuenta la importancia en cuanto al PIB del país, este sector tan relevante para el crecimiento económico, debería ejecutar estrategias de buenas prácticas que tengan como resultado buenas prácticas y ejecución de los proyectos, y lo más importante prever las afectaciones que puedan llegar a tener en la sociedad, y el crecimiento económico del País.
3. Desafortunadamente en los proyectos donde se encuentran comprometidos intereses por medio de beneficios económicos generalmente se puede existir riesgo de carácter intrínseco de corrupción dependiendo de las diferentes causales, es necesario que desde la educación se haga especial referencia a la correcta aplicación y la buena práctica de ética profesional, que permitan que este sea capaz de identificar como afectan estos actos delictivos los proyectos y las repercusiones que pueden llegar a tener, así mismo el factor reputacional de las empresas, la inversión extranjera, la sociedad, el desarrollo del país, daños colaterales o pérdidas humanas.

4. Las leyes deben ser más estrictas, de manera que respondan las empresas y todo aquel que interviene en el proceso de construcción de manera que sea más difícil permear las obras civiles y llegar a mitigar este riesgo. Según (Transparencia por Colombia, 2017) los controles actuales que tienen las empresas de infraestructura son insuficientes de modo que los funcionarios públicos hacen uso de su poder para obtener dadivas e intervenir en alguna parte del proceso y estructurar adjudicaciones a su conveniencia.
5. La capacitación y la formación del talento humano que interviene en este tipo de proyectos, así como la implementación de medidas preventivas en las obras que den la posibilidad de evidenciar cuando un empleado es susceptible de soborno o de realizar actos de corrupción o fraude, se requiere de unas políticas que permitan conocer las rutas en caso de presentarse este tipo de alteraciones, con el fin de ejecutar los controles preventivos y lograr minimizar el impacto o la aparición de dichos sucesos.
6. En Colombia esta conducta es tan repetitiva que la hemos visto como algo natural tanto así que en algunas regiones se escucha tanto en política como en las obras el adagio popular ***“Que se robe un poco pero que haga algo”*** lo que nos ha llevado a ser conformistas que no exista veeduría de la comunidad y que quede en la mente de las nuevas generaciones como algo normal que sucede, dando aceptación a esta conducta omitiendo o pasando por alto la afectación socio económica que se está causando a las poblaciones y al país en general.

7. Es un camino difícil para poder controlar esta práctica; sin embargo existen herramientas como la implementación de la norma NTC 27001 (ISO , 2020) que ayuda a evaluar oportunamente los riesgos para aplicar controles efectivos que ayuden a mitigarlos y mejorar competitivamente; así mismo la NTC 27002 (ISO , 2016) para la consolidación de un sistema de gestión de seguridad de la información de manera que se garanticen los procesos y se pueda obtener un control real de los activos y de la información sensible que posea la organización.

8. Se debe dar mayor relevancia a lo que estipule el gobierno corporativo, realizar más acciones preventivas, como, por ejemplo: Adoptar códigos de ética profesional independientes que permitan dar criterios a cargos directivos y operativos, así mismo especificar claramente las consecuencias que tiene la ejecución de dichas prácticas delictivas; igualmente generar una evaluación a los riesgos que se puedan llegar a materializar y que conlleven a crear la oportunidad de cometer fraude o corrupción. También generar canales de atención que permitan denunciar a tiempo este tipo de actividades; generar políticas antifraude y anticorrupción, otro factor importante es capacitar a todos los usuarios tanto externos como internos en estas políticas, realizar estudio del talento humano y de los proveedores que hacen parte de todo el proceso, en general se requiere dar un constante impulso al enfoque preventivo dentro de estas organizaciones y mitigar estos riesgos a tiempo.

Referencias

- Ávila, D. (2011). Efectos clientelistas y Corpotarivistas derivados de las normas de contratación Estatal. *Repositorio Javeriana*.
- Bishop. (2010). *Capacidad de recuperación empresarial: administración del creciente riesgo de fraude y corrupción*. Bogotá, Colombia: Ecoe Ediciones.
- Bishop, & T. (2010). *Capacidad de recuperación empresarial: administración del creciente riesgo de fraude y corrupción*. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Buitrago, S. (07 de Junio de 2018). *Por caso Reficar se abre el mayor juicio fiscal en la hostoria*. Obtenido de EL TIEMPO: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/por-caso-reficar-abren-el-mayor-juicio-fiscal-en-la-historia-de-colombia-227372>
- Congreso de Colombia. (29 de Noviembre de 1993). *Función Pública* . Obtenido de Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=300>
- Congreso de la República . (12 de 07 de 2011). *Función Pública*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
- Congreso de la Republica . (07 de 07 de 2016). *Gestor Normativo*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=78234>
- Congreso de la Republica. (2022). *Congreso de la República*. Obtenido de <https://www.senado.gov.co/>
- Congresos de Colombia. (13 de Julio de 2009). *Sistema unico de información normativa*. Obtenido de Sistema unico de información normativa: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=por%20la%20cual%20se%20regulan,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento>.
- DANE. (07 de 07 de 2022). *Departamento Administrativo Nacioonal de Estadistica* . Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>
- DERECHO, M. D. (22 de 12 de 2022). *Juriscol*. Obtenido de Sistema unico de información normativa.: <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/normatividad.html>
- DERECHO, M. D. (22 de 12 de 2022). *Juriscol - Sistema unico de información normativa*. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/legislacion/normatividad.html>
- Díaz , M., & Javier. (2019). *La prevención de la corrupción en la contratación pública*. Madrid: Wolters Kluwer España.
- El congreso de Colombia. (12 de Julio de 2011). *Presidencia de la Republica de Colombia*. Obtenido de Presidencia de la Republica de Colombia: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%201474%20de%2012%20de%20Julio%20de%202011.pdf>
- Estrada, A. (2014). *Perlas de la Corrupción* . Colombia: enguin Random House Grupo Editorial.
- Fiscalía General de la Nación. (19 de Julio de 2018). *Fiscalía*. Obtenido de Fiscalía: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/lucha-contra-corrupcion/operacion-mermelada-toxica-fase->

ii-identifica-caso-de-corrupcion-en-
fonade/#:~:text=Operaci%C3%B3n%20E2%80%9CMermelada%20T%C3%B3xica%20E2%80%
9D%20Fase%20II%20identifica%20caso%20de%20corrupci%C3%

Fjeldstad; Anving, O. (2000). *Rechearsgate*. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/37166575_Corruption_Critical_assessments_of_contemporary_research_Report_from_a_multidisciplinary_workshop

Gallón & Gómez. (2019). La corrupción y su influencia en la economía Colombiana. *Oikos*. Obtenido de <https://revistas.udea.edu.co/index.php/oikos/article/view/1110>

ISO . (30 de 12 de 2016). *OSTEC* . Obtenido de <https://ostec.blog/es/aprendizaje-descubrimiento/iso-27002-buenas-practicas-gsi/>

ISO . (12 de 10 de 2020). *Normas ISO* . Obtenido de <https://www.normas-iso.com/iso-27001/>

Jimenez Barca, A. (09 de Febero de 2017). *El Pais*. Obtenido de El Pais : https://elpais.com/internacional/2017/02/08/actualidad/1486547703_321746.html

Kienykie. (25 de Diciembre de 2019). *Krimen y Korrupción*. Obtenido de Krimen y Korrupción: <https://www.kienyke.com/krimen-y-korrupcion/reficar-el-robo-mas-grande-en-la-historia-de-colombia>

Martinez, H. (01 de 06 de 2020). *Geiuma*.

Ministerio de comercio, industria y turismo. (20 de Febrero de 2015). *Dian*. Obtenido de Dian: <https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/NIIF/Bib%20Normativa/Decreto%200302%20de%202015.pdf>

Patiño, A. (2013). *Libros y Editores*. Obtenido de <http://www.librosyeditores.com/tiendalemoine/literatura-y-critica-literaria/4536-perlas-de-la-corrupcion--9789588613956.html>

RAE. (05 de 05 de 2019). *Ral Académica Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/corrupci%C3%B3n>

Rose , A. (21 de 05 de 2008). *Taylor y Francis Online*. Obtenido de <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13533310802058802>

Semana. (12 de 12 de 2020). *Semana*. Obtenido de <https://www.semana.com/nacion/articulo/odebrecht-corrupcion-y-contratos-millonarios-irregulares-las-razones-de-la-procuraduria-para-destituir-a-poderoso-exdirectivo-de-ruta-del-sol/202222/>

Silva, M. (28 de 04 de 2015). *contratación*. Obtenido de [www.contratación publica y corrupción](http://www.contratacionpublica.gov.co/)

Transparencia por Colombia. (25 de 01 de 2017). *Índice de Percepción de la Corrupción 2016: Urge abordar círculo vicioso de corrupción y desigualdad*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/2017/01/25/indice-de-percepcion-de-la-corrupcion-2016-urge-abordar-circulo-vicioso-de-corrupcion-y-desigualdad/>

Transparencia por Colombia. (04 de 06 de 2018). *transparencia por Colombia*. Obtenido de <https://transparenciacolombia.org.co/Documentos/2019/Informe-Monitor-Ciudadano-Corrupcion-18.pdf>

Zuleta, A. (2015). La corrupción su historia y sus consecuencias en Colombia. Barcelona.

